

Tercera.—Cuando se trata de fondos almejeros y especies similares que convivan con la ostra o de fondo que emergen en marea baja, no se permitirá en ningún caso el empleo de este instrumento.

Cuarta.—Para adentrarse en el agua los mariscadores podrán utilizar botas de agua altas, pero no trajes de goma de una sola pieza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*CIRCULAR número 7/61 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de diciembre de 1961, reguladora de la campaña 1961-62 de aceites, grasas y jabones y demás productos derivados.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de diciembre actual («Boletín Oficial del Estado» núm. 300), y en atención al normal desarrollo de la campaña oleícola 1960-61,

se han prorrogado para la de 1961-62 las normas reguladoras dictadas para la anterior por Orden de 8 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 273).

En su consecuencia, y siguiendo las directrices señaladas por dicha Presidencia del Gobierno,

Esta Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Queda prorrogada para la campaña oleícola 1961-62 la Circular número 7 60, de fecha 14 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 275, de 16 de noviembre de 1960) en la que se contienen las normas reguladoras sobre aceites, grasas, jabones y demás productos derivados.

Quedan asimismo prorrogadas las normas complementarias dictadas por este Organismo para desarrollo de la Circular citada.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid 14 de diciembre de 1961.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a los Auxiliares de la Justicia Municipal relacionados en plazas anunciadas a concurso y se declaran desiertas las que no han sido solicitadas.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre último para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 14 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado:

1.º Nombrar a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan para los destinos que se expresan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Francisco Salmerón Cabrerizo...	Lucena (Córdoba) .....	Guadix (Granada).
D. Vicente Loureda Gómez .....	Madrid n.º 2	Lavadores (Pontevedra).
D. Emilliano Turienzo Díaz .....	León núm. 2	León n.º 1.
D. Emilio Escobar García .....	Algeciras (Cádiz) ...	Madrid número 11.
D.ª M.ª de los Angeles Girón Alegre .....	Barcelona núm. 15 ...	Zamora.

2.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las plazas anunciadas en los Juzgados que se mencionan: Alcoy (Alicante), Arcos de la Frontera (Cádiz), La Línea (Cádiz), Teruel, Zaragoza número 1, Aranda de Duero (Burgos), La Bañeza (León) y Burjasot (Valencia).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de tercera categoría de la Justicia Municipal.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de noviembre último para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de tercera categoría de la Justicia Municipal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955, ha tenido a bien nombrar Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de 21.480 pesetas y destino en la Secretaría que se relaciona, al solicitante que a continuación se cita:

Chelva.—Don Manuel Doval García.

Y declarar desierta por falta de solicitantes la Secretaría del Juzgado Comarcal de Orcera, la que deberá pasar a ser provista por el turno que reglamentariamente le corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.